

VHAA/jfgl.
77314485834
05401-12-USA.

**RUT. N° 7.643.623-1
MARIA ISABEL CERDA FARIAS**

**DEROGACION RESOLUCION QUE AUTORIZA EMITIR
VALES POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.**
=====

SAN ANTONIO, 29/04/2014

RES.EX.N°77314031678/ VISTOS:

La solicitud presentada el 07/04/2014, por Don(ña) MARIA ISABEL CERDA FARIAS, RUT. 7.643.623-1, con domicilio para estos efectos en Calle Holanda N°1005, Bellavista Comuna SAN ANTONIO mediante la cual pide derogación total de la Resolución N° 078, de fecha 26/11/2003 de la UNIDAD SAN ANTONIO, que autorizó el uso de la máquina registradora que quedará en desuso desde la fecha de la presente resolución:

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	CAJA N°
ELCA-UNIWELL	NX-5400	30209901	125678	01

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y la Res. N° 321, de 02.03.1999, sobre delegación de facultades.

CONSIDERANDO: 1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y, además, cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución EX. 6293, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE SIN EFECTO, la resolución N° 078, de fecha 26/11/2003, que autorizó el uso de la máquina registradora señalada en la parte expositiva de la presente resolución, los excedentes de rollos sin utilizar que fueron asignados a la máquina registradora que quedan en desuso, deberán ser destruidos en la UNIDAD DE SAN ANTONIO, levantando ésta Acta de lo obrado, en el plazo de diez días, contados desde la fecha de notificación de la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

**VICTOR HUGO AVILA ARRIAGADA
JEFE UNIDAD SAN ANTONIO**

DISTRIBUCION:

- Original Oficina de Parte USA. (1)
- 1RA. Copia Contribuyente (1)
- Resolución jgl. (1)